



Indemnización de 2.000 euros a una trabajadora por la negativa empresarial a teletrabajar

La actora, divorciada y con la guarda y custodia de sus **tres hijas menores**, informó a su empresa su deseo e interés en poder trabajar desde casa

La Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Aragón** ha apreciado en su [sentencia 553/2020, de 17 de noviembre](#), la vulneración del derecho fundamental a la igualdad y no discriminación de una trabajadora, por la oposición de su empresa a que ésta trabajase a distancia y sí conceder tal posibilidad a otras compañeras de análoga actividad y similares circunstancias personales.

El **16 de marzo de 2020**, tras la declaración del estado de alarma, la demandada envió un email a sus trabajadores con el siguiente contenido: “La empresa intentará ofrecer portátiles y establecer horarios especiales para trabajar desde casa por departamentos, para evitar la conglomeración personal en las oficinas, siempre cuando el puesto lo permita”.

Fruto de lo anterior, la actora, divorciada y con la guarda y custodia de sus **tres hijas menores**, informó a s ...